

BASES PARA COMPETICIONES LOCALES DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 TEMPORADA 2025-2026

Concejalía de Deportes y actividades físicas

ARTÍCULO 1. ORGANIZACION

La Organización de los campeonatos locales municipales de fútbol 7, fútbol sala y fútbol son dependientes de cada Ayuntamiento, y se regirá en su desarrollo, organización y en materia disciplinaria y sancionadora como determinan los Reglamentos de Competición y Disciplina de la Real Federación de Fútbol de Madrid, con las salvedades especificadas en el articulado desarrollado en la presente normativa, en cuyo caso, estas normas federativas se aplicarán con carácter supletorio.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las inscripciones a las competiciones de deporte social para adultos serán limitadas y podrán participar todas las entidades y asociaciones y equipos de Pinto que así lo deseen, siempre que se inscriban en los plazos correspondientes y lo permitan los Órganos municipales. Para adquirir la condición de participante deberán cumplirse dos requisitos; 1) cumplimentar y tramitar toda la documentación en los plazos previstos y, 2) aceptación de manera expresa y sin reservas la normativa vigente.

ARTÍCULO 3. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

Se desarrollarán de forma general los fines de semana, jugándose indistintamente los sábados, en horario de tarde, domingos y festivos en horario de mañana en instalaciones deportivas municipales EN F7 Y F11 y de lunes a jueves, no festivos, por la tarde, en fútbol sala, en instalaciones deportivas municipales. Las competiciones serán de carácter mixto (hombres y mujeres) que cumplan los requisitos de inscripción.

Los equipos ascenderán o descenderán de categoría de acuerdo con su clasificación al concluir la temporada de que se trate, teniendo en consideración el número de aquéllos que para los diferentes grupos y categorías se determine en las Bases de Competición correspondientes.

No obstante, lo anterior, las distintas competiciones podrán ser reguladas de manera específica a través de las correspondientes Bases y Normas de Competición.

ARTÍCULO 4. REGLAMENTACIÓN TECNICA

Las Competiciones Locales son regladas por la presente normativa, y además en los aspectos no regulados de manera específica en estas bases normativas, se regirá por los distintos

Reglamentos Federativos, velando por su cumplimiento los Comités de Competición y Disciplina y el Comité de Apelación.

Las Bases de Competición aplicadas a cada modalidad deportiva del fútbol es el marcado por la Real Federación de Fútbol de Madrid, entendiéndose por Bases de Competición aquellas que especifican y reglan las causas propias del juego, con las salvedades de los puntos que se indican en la presente normativa que prevalecerán sobre el Reglamento de la RFFM correspondiente.

Cualquier mención al género masculino en estas Bases de Competición en cualquiera de sus artículos que lo componen, funciones de los mismos, etcétera, equivaldrá, para simplificar su redacción y lectura, tanto a hombres como a mujeres.

ARTÍCULO 5. FECHAS DE INSCRIPCIÓN

Los plazos de inscripción serán los determinados por cada área o servicio municipal competente de la Concejalía de Deportes. correo electrónico ligasmunicipales@ayto-pinto.es o en horario de oficinas. Los equipos inscritos en la temporada 2024-2025 interesados tienen hasta el 9 de septiembre de 2025, a las 19:30 horas, para inscribir equipos en la temporada 2025-2026, con todos los derechos administrativos incluidos y el resto de equipos interesado hasta el día 15 de septiembre, a las 19:30 horas, en el caso de que hubiera plazas vacantes en fútbol, fútbol 7 y fútbol sala.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

Un jugador se considerará inscrito cuando haya presentado la documentación requerida por la Organización y satisfecho todos los requisitos exigidos conforme al artículo 2 de la presente normativa. Los jugadores participantes deberán tener cumplidos los 16 años en el momento de la inscripción. En el caso de participantes menores hasta tener cumplidos los 18 años es obligatorio cumplimentar el formulario de autorización de padres/madres/tutores.

La inscripción de un equipo da derecho y obligaciones a: Organización: Calendarios, Comité de Competición y Disciplina, Comité de Apelación, publicación de programaciones, clasificaciones y sanciones y cualquier otras que se estimen necesarias para el correcto desarrollo de la competición. Uso de Campo: Los equipos participantes podrán utilizar las instalaciones deportivas designadas en partidos oficiales. La obligación de tener un comportamiento deportivo, acorde a las normas y reglamentaciones.

Los equipos deberán abonar 75, 74 € por derechos de inscripción para un máximo de 20 licencias de jugador en fútbol y 15 licencias de jugador en fútbol 7. Cada licencia extra tendrá un coste de 10 € por unidad. No podrán superarse las 30 licencias en fútbol y 22 licencias en



fútbol 7 y fútbol sala, por equipo participante. Esos ingresos se abonarán en la cuenta de Ayuntamiento de Pinto: **ES8300811538310001223325**.

Tendrán la condición de equipo no residente, aquellos que inscriban **más de cinco jugadores no residentes** o empadronados en la localidad de Pinto. No se tramitarán inscripción de equipos nuevos cuyas licencias superen el número máximo de cinco jugadores no residentes o empadronados, salvo autorización expresa de la organización. Si un equipo supera la cantidad de jugadores no empadronados en Pinto durante la temporada habrá de abonar la cantidad económica que establece la ordenanza municipal de precios públicos en el momento de la inscripción de los jugadores no empadronados. Los pagos se abonarán por parte de los clubes o equipos afectados en la Concejalía de Deportes, mediante tarjeta de crédito/débito o en la entidad bancaria que le indique el departamento de competiciones de la concejalía o mediante datafono en la oficina del Polideportivo Municipal Príncipes de Asturias, puertas 20. Si un equipo es expulsado, excluido, se retira voluntariamente o cualquier otra causa similar, no se le reintegrará ninguna cantidad abonada con anterioridad, dado que se entiende que ha causado un perjuicio a la competición. Una vez comenzada la competición no generará en ningún caso la devolución de tasas o cuotas satisfechas.

Arbitrajes: los equipos participantes en las competiciones sociales de fútbol y fútbol 7, están informados y aceptan que la Real Federación de Fútbol de Madrid a través del Comité Técnico de Árbitros, sea el órgano encargado de la designación de colegiados para el desarrollo de la competición, así como la gestión de las retribuciones y quien tendrá la responsabilidad de la gestión arbitral en todos sus ámbitos. El importe del arbitraje por equipo y partido durante las próximas dos temporadas (2025-2026 y 2026-2027) será de 29 € en fútbol, 24 € en fútbol 7 y 24,5 € en fútbol sala. Con el fin de adaptarnos a los cambios que se están produciendo en los distintos protocolos de actuación de las competiciones, y en concreto respecto al modo en que los equipos han de cumplir con su obligación económica de satisfacer los derechos arbitrales, el pago será mediante ingresos de pasarela de pago en la cuenta bancaria del estamento federativo arbitral. Los pagos serán abonados en la fecha límite que indique la organización, siendo en cualquier caso antes del inicio de temporada deportiva, según el número de partidos totales que se celebre en las competiciones regulares de fútbol, fútbol 7 y fútbol sala. En caso de impago de los derechos de arbitrajes, no podrán continuar en las competiciones municipales hasta efectuar el pago o serán inmediatamente excluidos de las mismas.

Derecho de exclusión o no aceptación: La Real Federación de Fútbol de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto, se reservan el derecho de no aceptar o excluir de las Competiciones Locales a cualquier jugador y/o equipo que haya sido expulsado por incidentes graves o muy graves de cualquier competición celebrada en la Comunidad de Madrid. Esta exclusión no generará en ningún caso la devolución de tasas o cuotas satisfechas.

El nombre elegido por un equipo para su inscripción podrá ser rechazado por la organización cuando contenga claras referencias discriminatorias u ofensivas.

La inscripción supone la lectura y aceptación de toda la normativa vigente. En el caso de no formalizar la inscripción en el plazo establecido, por falta de algún requisito, se considerará que el equipo renuncia a su participación, perdiendo todos los derechos de inscripción, sin posibilidad de devolución del importe satisfecho.

Si un equipo se retira voluntariamente, o es expulsado de las competiciones municipales por decisión de los comités de disciplina o por no abonar las cuotas establecidas, (derechos de arbitrajes, tasas de inscripción, etcétera), perderá todos los derechos derivados de su inscripción, incluidos los económicos, y será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

ARTÍCULO 7. PROGRAMACIÓN DE CALENDARIOS

El calendario de todas las competiciones desarrolladas se entregará a los delegados de los equipos participantes, estos podrán verse modificados en caso de altas o bajas que alteren o supongan una modificación notoria en el grupo de competición o por causas de fuerza mayor.

La organización de competiciones de común acuerdo con el estamento arbitral, podrá realizar, en jornadas aleatorias, solicitar que los jugadores de los equipos se presenten ante el árbitro para la revisión de licencias y en caso de que existan identidades que no se correspondan con las licencias en poder de la organización, se aplicará la reglamentación vigente, por parte del comité disciplinario.

ARTÍCULO 8. PUNTUALIDAD

No existirá tiempo de cortesía para el comienzo del encuentro. Para facilitar la puntualidad, los horarios entre partido y partido tendrán un límite de cinco minutos de diferencia en las competiciones de fútbol 7. El árbitro está facultado para cerrar el acta a la hora exacta en la que se programó el partido en el caso de incomparecencia, o cuando alguno de los equipos no disponga del número mínimo de jugadores que establece la normativa vigente para comenzar. No obstante, cuanto antecede, el árbitro deberá agotar siempre todos los medios a su alcance para que el partido se celebre, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes.

ARTÍCULO 9. VESTIMENTA, ACCESORIOS Y BALON DE JUEGO

Los equipos usarán la ropa deportiva del color que figure en la inscripción realizada. Todos los jugadores deberán llevar camiseta, pantalón deportivo y medias de idéntico color entre los jugadores del equipo con la numeración perfectamente visible, requisito que será de

inexcusable obligado cumplimiento. Los jugadores sustitutos o sustituidos deberán estar debidamente uniformados y dispuestos para actuar.

Cuando los colores de los dos equipos coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figura en segundo lugar del calendario de competición. En caso de no cambiar la indumentaria se le dará el encuentro por perdido.

En el caso de que el jugador necesitase portar gafas correctoras, éstas deberán estar debidamente homologadas mediante certificado expedido por óptico optometrista en el que conste que las mismas son aptas para uso deportivo, debiendo sellar este certificado en la delegación correspondiente, sin el cual, el mismo no tendrá validez a efectos de su participación en la competición.

ARTÍCULO 10. BALON DE JUEGO

Los dos equipos están obligados a presentar dos balones que reúnan las características y dimensiones homologadas por las reglas del juego, para Senior, F-7 y F-11 balón número cinco (5); y fútbol sala, balón modelo 62 cms.

ARTÍCULO 11. DELEGADOS Y AUXILIARES

Los delegados, deberán estar en posesión de la ficha o licencia identificativa como tal y figurar como delegado en la inscripción realizada por el equipo tanto en categoría senior como veterano. Todo club participante tanto local como visitante, tiene la obligación ineludible de presentar en cada encuentro el correspondiente delegado, debidamente documentado con su correspondiente ficha o licencia identificativa. Deberán conocer y hacer cumplir la normativa vigente. El delegado es la única persona que legalmente representa al equipo ante la organización.

En casos de excepcionalidad y que por causa de fuerza mayor el delegado de un equipo no se presente, se permitirá hacer las funciones de delegado al capitán del equipo y el árbitro lo hará constar en acta para el conocimiento del Comité de Competición y Disciplina.

Las obligaciones de los delegados, cuya figura es obligatoria tanto en Organización como a la hora de la celebración de los encuentros, serán las siguientes:

Quince (15") minutos antes del comienzo del partido, el delegado entregará las licencias al árbitro, de aquellos jugadores que se encuentren presentes.

El delegado tiene que estar presente en el banquillo durante todo el encuentro, desde el comienzo a su finalización.

Cuidará de que los banquillos estén desalojados de espectadores y de cualquier otro tipo de persona, que no sean jugadores suplentes o miembros del cuerpo técnico.

Los delegados deberán comprobar a la finalización de los partidos la veracidad de los datos, tales como tarjetas, goles, resultados, etc., reflejados en el acta por el árbitro ya que es la única vía legal para poder subsanar en ese mismo momento y en presencia del árbitro cualquier error.

Solicitará, si lo cree oportuno, en los partidos de fútbol revisión de licencias antes del comienzo del partido, o en el descanso en caso de sustitución, de jugadores que participen desde el comienzo del partido. En cuanto a los jugadores que entren al terreno de juego en el segundo tiempo por sustitución de otro futbolista, podrán solicitarla nada más finalizar el partido, o en el mismo momento de la sustitución. En el caso de las competiciones de fútbol 7 y fútbol sala la revisión de la licencia, al comienzo del partido, en el descanso o inmediatamente después de finalizar el partido. El colegiado deberá informar de forma inmediata al equipo afectado sobre la citada revisión. Los delegados de los equipos cuidarán de que ningún jugador abandone el recinto deportivo una vez comunicada al árbitro la solicitud de revisión. Cualquier negativa por parte de uno de los equipos contendientes de someterse a la citada revisión será reflejada en acta por el árbitro y será calificada como alineación indebida.

Los delegados tienen derecho a presentar a la organización cualquier sugerencia que estimen oportuna.

ARTÍCULO 12. CAPITANES

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y corresponden a ellos los siguientes derechos y obligaciones:

Dar instrucciones a sus compañeros en el transcurso del partido.

Deberán ir correctamente identificados dentro del terreno de juego con un brazalete colocado en su brazo izquierdo.

Hacer cumplir las instrucciones del árbitro y ayudar a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

Son los únicos que están autorizados (o la persona que asigne el capitán) a hablar con el árbitro según la nueva reglamentación implementada por el estamento federativo.

ARTÍCULO 13. ÁRBITROS

El árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable, en el orden técnico, para dirigir los partidos. Los árbitros podrán retrasar el encuentro por causas de fuerza mayor, pero nunca por causas imputables a negligencia de los equipos.

Sus facultades comienzan en el momento de entrar en el recinto deportivo y no concluyen hasta que lo abandona, tiene la obligación de informar a la organización sobre cualquier anomalía, fuera del terreno o tiempo de juego, en la que intervengan los equipos participantes.

La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, tiene la obligación de informar a la organización sobre cualquier anomalía, fuera del terreno o tiempo de juego, en la que intervengan los equipos participantes.

El árbitro cuando, según su criterio, existan circunstancias excepcionales, podrá adjuntar al acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición y Disciplina, informando a los equipos de la existencia de dicho anexo.

Los árbitros deberán cerrar y enviar, de forma inexcusable, las actas de los encuentros en el plazo establecido por la Real Federación de Fútbol de Madrid.

No se admiten recusaciones contra los colegiados.

ARTÍCULO 14. CLASIFICACIONES

En las Competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de 3 puntos por encuentro ganado y 1 punto por encuentro empatado y cero puntos por partido perdido.

Para la determinación de los clubes vencedores y de la clasificación final, se remitirá a lo establecido en los Libros VI y VII del Reglamento General de la RFFM.

En particular, a efectos clasificatorios, la retirada o expulsión de un equipo tendrá los efectos siguientes:

- a) Siendo la competición por puntos, si ocurriese en la primera o única vuelta, se entenderá al club como no participante en competición y no puntuará a favor ni en contra, quedando sin efecto, por tanto, los resultados que hasta la fecha se hubiesen producido. Si la retirada o expulsión se produjese en la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta, pero respetándose todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.
- b) El equipo así excluido participará en la siguiente temporada en la última de las categorías competicionales propias de su condición, como si de un equipo de nueva inscripción se tratara.

c) De igual forma, se computará como una de las plazas previstas en las bases de Competición para el descenso, en su caso, aquel equipo que haya causado baja, por cualquier causa, en el grupo correspondiente.

d) Siendo la competición por eliminatorias se considerará perdida para el expulsado o retirado la fase de que se trate, y si se produjese en el partido final, éste se disputará entre el otro finalista y el que fue eliminado por el infractor.

ARTÍCULO 15.- DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PARTIDOS

1.- No podrá autorizarse la suspensión y aplazamiento de un encuentro a fecha que suponga alteración del orden del calendario salvo razones de fuerza mayor indubitadamente acreditada o recogidas reglamentariamente.

En ningún caso podrá ser invocado por los clubes como causa de fuerza mayor para solicitar tal suspensión y aplazamiento, la circunstancia de no poder alinear a determinados futbolistas por estar estos sujetos a suspensión federativa o por padecer enfermedad o lesión.

Si se considerará, en cambio, como fuerza mayor el hecho de que por circunstancias imprevisibles causen baja simultáneamente un número de futbolistas que reduzcan su plantilla oficial a menos de un sesenta por ciento.

2.- Los partidos oficiales podrán suspenderse entre otros motivos reglamentariamente establecidos, por malas condiciones del terreno de juego, impago de recibos arbitrales, incomparecencia de alguno de los contendientes, presencia de un equipo con un número inferior de futbolistas al reglamentario (inicial o sobrevenida), incidentes de público, insubordinación, retirada o falta colectiva de cualquiera de los equipos o por causa de fuerza mayor.

Cuando en un encuentro exista violencia verbal, entendiéndose ésta, como insultos, amenazas, manifestaciones racistas, xenófobas, sexistas, intolerantes, proferidas de forma continuada y contra cualquier interviniente en el encuentro, se procederá por parte del árbitro a la adopción de las siguientes medidas:

1º) Detención del partido:

El árbitro detendrá el partido y comunicará al delegado de cada equipo y/o a sus capitanes, la existencia de violencia verbal continuada. El delegado, a su vez, advertirá a los autores para que depongan su actitud.

2º) Suspensión temporal del partido:

Si persiste la violencia verbal, el árbitro suspenderá temporalmente el partido e invitará a los equipos a retirarse a los vestuarios.

3ª) **Suspensión definitiva del partido:**

Si los autores de los actos de violencia verbal no pudieran ser expulsados o si se reprodujeran otros actos semejantes por nuevos espectadores, una vez aplicadas las medidas anteriores, el árbitro acordará la suspensión definitiva del partido.

Los órganos disciplinarios correspondientes procederán a acordar las sanciones que correspondan a la vista de los hechos expuestos y de las decisiones tomadas por el árbitro.

En todo caso, el árbitro ponderará tales circunstancias según su buen criterio, procurando siempre agotar todos los medios a su alcance para que el encuentro se celebre o prosiga.

4.- La Real Federación de Fútbol de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto, tiene la facultad de suspender cualquier encuentro cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales o de fuerza mayor debidamente acreditadas, debiendo ser notificado urgentemente a las partes afectadas.

5.- En el caso que por suspensión de un encuentro ya comenzado deba proseguirse en nueva fecha, sólo podrán alinearse en la continuación los futbolistas reglamentariamente inscritos y habilitados a todos los efectos para su participación el día en que se produjo tal evento, hayan o no intervenido en el período jugado, hayan sido o no inscritos en el acta correspondiente, y que, de haber intervenido, no hubieran sido sustituidos (salvo en aquellas categorías en donde se permitiese realizar cambios ilimitados), ni ulteriormente suspendidos por el CCD como consecuencia de dicho partido. Deberán concurrir, además, los requisitos previstos reglamentariamente.

ARTÍCULO 16. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y DURACIÓN DEL PARTIDO

FUTBOL:

Categoría Senior: Los equipos deberán presentar en cada partido un mínimo de siete (7) jugadores y un máximo de dieciséis (16), siendo cinco (5) el número máximo de sustituciones durante el desarrollo del encuentro.

Cuando cualquier jugador tenga que ser sustituido o reemplazado, tanto este como su sustituto, deberán observar que el árbitro haya sido informado previamente de tal propuesta de cambio, no pudiendo entrar al terreno de juego el sustituto hasta tanto el sustituido lo haya abandonado y éste, reciba por parte del árbitro la señal de autorización al respecto.

Tiempo de juego: Dos (2) tiempos iguales de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno.

Entre los dos tiempos habrá un descanso nunca superior a quince (15) minutos.

Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores precisos para disputar el encuentro o, estando los jugadores en el campo, no presenten la ficha o licencia identificativa o en su caso documento acreditativo que la Competición aceptará por válido, el árbitro no dará comienzo al inicio del encuentro. Si por cualquier circunstancia un equipo se quedara con menos de 7 jugadores en el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el encuentro haciéndolo constar en acta.

En fútbol la composición de grupos será de una (1) división. Para poder constituir un grupo o división según categorías, los grupos de equipos estarán compuestos por un mínimo de seis equipos y un máximo de doce equipos, siendo la competición a dos vueltas. Si no hubiera seis o más equipos inscritos en la categoría única de fútbol, la organización se reserva el derecho de suspender la competición.

FUTBOL 7:

Categoría Senior: Los equipos deberán presentar en cada partido un mínimo de cinco (5) jugadores y un máximo de catorce (14), siendo las sustituciones ilimitadas.

Cuando cualquier jugador tenga que ser sustituido o reemplazado, tanto este como su sustituto deberán observar que el árbitro haya sido informado previamente de tal propuesta de cambio, no pudiendo entrar al terreno de juego el sustituto hasta tanto el sustituido lo haya abandonado y éste, reciba por parte del árbitro la señal de autorización al respecto.

Tiempo de juego: Dos (2) tiempos iguales de veinticinco (25) minutos cada uno.

Entre los dos tiempos habrá un descanso nunca inferior a diez minutos (10) minutos.

No existirá el fuera de juego.

Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores precisos para disputar el encuentro o, estando los jugadores en el campo, no presenten la ficha o licencia identificativa o en su caso documento acreditativo que la Competición aceptará por válido, el árbitro no dará comienzo al inicio del encuentro. Si por cualquier circunstancia un equipo se quedara con menos de 5 jugadores en el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el encuentro haciéndolo constar en acta.

En fútbol 7 la composición de grupos será de cuatro (4) divisiones. Para poder constituir un grupo o división según categorías, los grupos de equipos estarán compuestos por un mínimo de seis equipos y un máximo de trece equipos, siendo la competición a dos vueltas. Si no hubiera seis o más equipos inscritos en cada división, la organización se reserva el derecho de suspender alguna/s categorías de fútbol 7.

FUTBOL SALA:

Categoría Senior: Los equipos deberán presentar en cada partido un mínimo de tres (3) jugadores y un máximo de catorce (14) jugadores. Cambios ilimitados.

Cuando cualquier jugador tenga que ser sustituido o reemplazado, tanto este como su sustituto, deberán observar que el árbitro haya sido informado previamente de tal propuesta de cambio, no pudiendo entrar al terreno de juego el sustituto hasta tanto el sustituido lo haya abandonado y éste, reciba por parte del árbitro la señal de autorización al respecto.

Tiempo de juego: Dos (2) tiempos iguales de veinticinco (25) minutos cada uno, a reloj corrido. Entre los dos tiempos habrá un descanso nunca superior a cinco (5) minutos.

Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores precisos para disputar el encuentro o, estando los jugadores en el campo, no presenten la ficha o licencia identificativa o en su caso documento acreditativo que la Competición aceptará por válido, el árbitro no dará comienzo al inicio del encuentro. Si por cualquier circunstancia un equipo se quedara con menos de 3 jugadores en el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el encuentro haciéndolo constar en acta.

En fútbol sala la composición de grupos será de una o dos (1-2) divisiones. Para poder constituir un grupo o división según categorías, los grupos de equipos estarán compuestos por un mínimo de seis equipos y un máximo de doce equipos, siendo la competición a dos vueltas. Si no hubiera seis o más equipos inscritos en la categoría única de fútbol sala, la organización se reserva el derecho de suspender la competición.

No se podrán realizar altas de nuevos jugadores en las últimas dos (2) jornadas, a excepción de causas de fuerza mayor que deberá determinar y autorizar el Comité de Competición y Disciplina.

ARTÍCULO 17.- DE LA ALINEACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE FUTBOLISTAS

1.- Para que un futbolista pueda alinearse por un club en partido de competición oficial, se requiere:

a) Que se halle reglamentariamente inscrito en la competición de que se trate, o en su defecto, que tras la pertinente solicitud hubiera expresamente autorizada por la RFFM, cumpliéndose en uno u otro caso, las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

- b) Que la inscripción o la autorización, en su caso, se produzca dentro de los períodos establecidos a tal fin.
- c) Que realice la inscripción según su edad.
- d) Que no se encuentre sujeto a suspensión disciplinaria.
- e) En fútbol 11, estar personado y debidamente inscrito antes o durante la celebración del partido en el caso de equipos que estén participando en el juego con más de seis (6) jugadores y menos de once (11), o antes de dar comienzo el segundo tiempo en el caso de jugadores suplentes. Asimismo, que no exceda ni del número máximo autorizado al de los que puedan, con carácter general, estar en un momento dado en el terreno de juego, ni haya accedido al terreno de juego habiéndose excedido el número de sustituciones permitidas o excedido el número de paradas para realizar sustituciones.
- f) En fútbol 7, estar personado y debidamente inscrito antes o durante la celebración del partido en el caso de equipos que estén participando en el juego con más de cuatro (4) jugadores y menos de siete (7), o antes de dar comienzo el segundo tiempo en el caso de jugadores suplentes.
- g) En el caso de Fútbol Sala, estar personado y debidamente inscrito antes o durante la celebración del partido en el caso de equipos que estén participando en el juego con más de dos (2) jugadores y menos de cinco (5), o antes de dar comienzo el segundo tiempo en el caso de jugadores suplentes.

Antes del comienzo del encuentro, haber facilitado a los árbitros los nombres de los jugadores y los suplentes, estén o no presentes.

Que se cumplan cualesquiera otros requisitos que, con carácter especial, establezcan los órganos federativos competentes.

2.- Si un futbolista se alineara indebidamente por no concurrir alguno/os de los requisitos establecidos con anterioridad, el órgano disciplinario competente actuará de oficio o a instancia de parte.

3.- A todos los efectos, se considerará jugador alineado a aquél que además de estar incluido en el acta haya participado activamente en el desarrollo del encuentro (llegar a jugar).

ARTÍCULO 18. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Se faculta al Comité de Competición y Disciplina de la RFFM para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los encuentros, siempre que esta se realice antes de las 20:00 horas del jueves de la semana anterior a la de la fecha para la que se solicita el aplazamiento del encuentro, enviando el formulario correspondiente con el beneplácito del equipo contrario.

ARTÍCULO 19. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se considerarán sometidos al régimen disciplinario los directivos de los equipos, jugadores, miembros técnicos (delegados y auxiliares), árbitros, entidades y cualquier persona que desarrolle actividades técnico-deportivas en las Competiciones Deportivas, que así lo expresen en su normativa, incluidas las personas con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad.

El ámbito de este régimen disciplinario se extiende a infracciones del reglamento y a formas de conductas antideportivas, cuando ambas se cometan dentro de las competiciones municipales.

Además, y dentro de la aplicación sancionadora de los Reglamentos Disciplinarios, mediante esta normativa se faculta de manera expresa a los Comités de Competición y Disciplina, a proceder a la expulsión directa de jugadores y/o equipos que protagonicen incidentes graves o muy graves durante el transcurso del partido en cuestión, siendo advertidos de expulsión en caso de incidentes leves.

La Organización de los campeonatos locales municipales de fútbol 7, fútbol y fútbol sala, son dependientes de cada Ayuntamiento, y se regirá en su desarrollo, organización y en materia disciplinaria y sancionadora como determinan los Reglamentos de Competición y Disciplina de la RFFM, con las salvedades especificadas en el articulado desarrollado en la presente normativa.

ARTÍCULO 20. RECOMENDACIONES DE SALUD DEPORTIVA

El Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía de Deportes, recomienda y aconseja que todos los deportistas y delegados inscritos, pasen un reconocimiento médico antes del inicio de las competiciones de que se trate. El Ayuntamiento de Pinto, se exime de toda responsabilidad por lesiones o daños no declarados por los deportistas y delegados al formalizar el reconocimiento médico.

ARTÍCULO 21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se procede a informar a las Partes, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos de carácter personal de las personas físicas identificadas en el presente Convenio, así como de los derechos que le asisten.

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, el presente acuerdo necesita, para la concreción de algunas de las obligaciones alcanzadas en el presente Convenio, la utilización de datos personales de los siguientes colectivos o categorías de interesados: jugadores, técnicos y árbitros relativos a:

Nombre y apellidos, nº D.N.I., dirección, nº teléfono, correos electrónicos.

El Responsable de los datos para el apartado 2º de la cláusula primera del presente convenio es el Ayuntamiento de Pinto, extendiéndose su titularidad a cuantas elaboraciones realice el encargado con ocasión del cumplimiento del Convenio.

La RFFM es responsables de los datos de la sede federativa y los datos de carácter federativo del apartado 1º de la cláusula primera. Se habilita a la Real Federación de Fútbol de Madrid, como encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de los datos de carácter personal requeridos para la finalidad de prestar los servicios necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.

La RFFM se obliga a mantener la más absoluta discreción sobre los datos personales a los que tenga acceso, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido, para la ejecución del convenio, así como del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio, quedando expresamente obligado a mantener absoluta reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del convenio, no pudiendo copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este convenio, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento de Pinto.

Una vez finalice la vigencia del convenio, el encargado del tratamiento debe facilitar al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, la Real Federación de Fútbol de Madrid podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del presente Convenio.

Las anteriores obligaciones subsistirán tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del convenio.

Los equipos deberán abonar los derechos de competición para el deporte en que estén inscritos, en la forma y fechas indicadas por la organización. El equipo que no efectúe los pagos en los plazos y forma exigidos no será inscrito en la competición de la que se trate.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo aquello que no esté regulado expresamente en estas Bases para Competiciones Locales, será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de la RFFM.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El ámbito de la disciplina deportiva vendrá regulado por lo establecido en los Reglamentos Disciplinario y Competicional de la RFFM.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

En el caso que un jugador haya sido sancionado, no podrá ser alineado por su equipo o por el cual eventualmente pudiera fichar, hasta el cumplimiento íntegro de la sanción.

Cuando una competición hubiera concluido, la sanción se cumplirá en la próxima temporada, según los criterios establecidos en el Reglamento General, con independencia de que el sancionado cambie de categoría, división, grupo o equipo de cualquiera de las delegaciones zonales de la RFFM.

Asimismo, cuando un equipo hubiera sido expulsado de la competición de que se trate, los jugadores que conformaban su plantilla no podrán ser alineados en otros equipos ya existentes o de nueva inscripción, tanto de la delegación zonal en la que estuvieran inscritos, como de cualquier otra delegación zonal de la RFFM, durante el tiempo que reste hasta el cumplimiento total de la sanción impuesta al equipo expulsado.

No obstante, cuando el jugador con sanción pendiente de cumplir desee inscribirse por un club determinado, podrá realizar dicha inscripción a efectos del cumplimiento efectivo de aquella, pero en ningún caso podrá ser alineado durante este periodo hasta el total cumplimiento de la sanción impuesta.



DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

En los supuestos de suspensión o inhabilitación que sea consecuencia de infracciones de carácter grave o muy grave, la RFFM se reserva el derecho de ejecutar las sanciones en competiciones federadas, siempre y cuando, durante el tiempo de cumplimiento efectivo, el infractor suscribiera licencia federativa.

Pinto, julio de 2025
AYUNTAMIENTO DE PINTO
CONCEJALÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS